

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.974

Miércoles 16 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2557830

EXTRACTO

HERNAN FUENTES ACEVEDO, Notario Titular de Curicó, con oficio en Carmen 498, Curicó, certifica: Que por escritura pública de fecha 09 octubre de 2024, ante mí, Repertorio 3.627-2024, doña CAROLINA DEL PILAR AVILES LOHMANN, chilena, cédula nacional de identidad N° 12.455.472-1, secretaria ejecutiva bilingüe, casada y separada totalmente de bienes según se acreditará, con domicilio en Camino Los Niches Kilómetro 1,6 Lote 6A, comuna de Curicó, constituyó sociedad por Acciones. Razón Social: "Agrofrutícola Vergara SpA". Objeto: la explotación, administración, cultivo y operación agrícola, frutícola, forestal y ganadera, producción, reproducción plantas en vivero, por cuenta propia o ajena de predios agrícolas propios o ajenos, la importación y exportación, transformación, elaboración, compra y venta, fabricación, manufactura y comercialización de frutas, productos agrícolas y sus derivados, de todo tipo, especie y naturaleza, la industrialización de los frutos y productos provenientes de éstas actividades, el procesamiento, envasado, guarda, comercialización y exportación de ellos, y en general cualquier actividad relacionada con la producción agrícola y agroindustrial, y su posterior comercialización, y todo otro negocio y actividad relacionada o no, directa o indirectamente con los anteriores que accionista o accionistas acuerden en el futuro, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Administración: La administración de la sociedad será ejercida por un administrador social, quien actuará en el carácter de gerente general con duración indefinida. Se designa en tal calidad a doña CAROLINA DEL PILAR AVILES LOHMANN. Capital: El capital de la sociedad será la suma de un millón de pesos (\$1.000.000.-), dividido en cien (100.-) acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, que se suscriben y pagan de la forma que señalan los artículos transitorios del presente instrumento. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o en otros bienes, o en la forma y condiciones que determine la Junta de Accionistas. Domicilio: Romeral, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que instale en otros puntos del país o el extranjero. Duración: Cinco años, contados desde esta fecha, y se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años, si el accionista o ninguno de los accionistas, según el caso, manifestare su voluntad de ponerle término mediante escritura pública, la que deberá anotarse al margen de la inscripción del pacto social, con seis meses de anticipación, a lo menos al vencimiento del respectivo período. Curicó, 11 de octubre de 2024.

CVE 2557830

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl